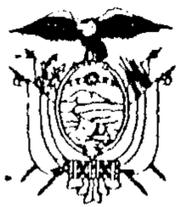
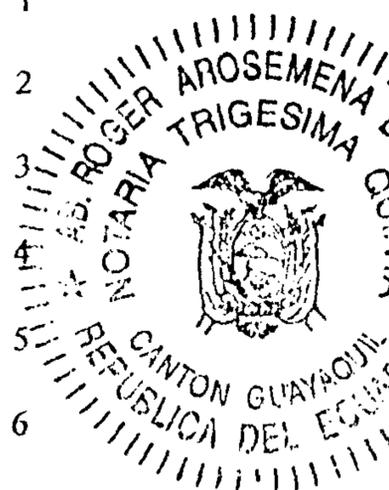


ESCRITURA NUMERO: 0851

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

CONVERSION, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES  
C. LTDA.....  
(CUANTIA: US\$260.....)

En la ciudad de ~~Guayaquil~~, capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, a los ~~cuatro~~  
días del mes de junio del año ~~dos mil uno~~, ante mí,  
**ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,  
Notario Trigésimo ~~Quinto~~ del Cantón Guayaquil,  
comparece: La compañía **VILLAS Y JARDINES**  
**C. LTDA.**, por la interpuesta persona de su  
Gerente y representante legal, señor **JOSE LENIN**  
**TAMARIZ CRESPO**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
profesión ingeniero industrial, con domicilio en la  
ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente  
autorizado por la Junta General Universal de  
Accionistas, en sesión celebrada el día veintiocho  
de mayo del año dos mil uno, cuya personería  
declara legitimar con la copia certificada del  
nombramiento que acompaña para que sea agregado  
al final de esta matriz como documento habilitante y  
quien declara además, que su nombramiento se  
encuentra en plena vigencia. El compareciente es  
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,



H

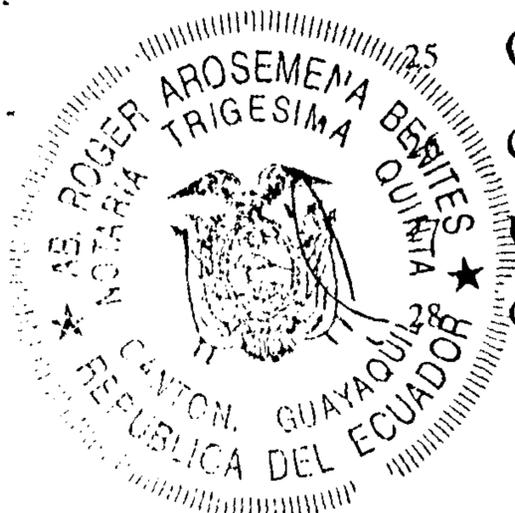
1 a quien de conocer doy fe, por haberme presentado  
2 su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se  
3 agrega a este instrumento. Bien instruido en el  
4 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que  
5 procede con amplia y entera libertad, para su  
6 otorgamiento me presenta la minuta al tenor  
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar  
8 una Escritura Pública de conversión de capital  
9 suscrito, aumento de capital suscrito y reforma de  
10 estatuto social, de conformidad con las siguientes  
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**  
12 Comparece a la celebración de la presente escritura  
13 el señor Ingeniero JOSE TAMARIZ CRESPO, en  
14 su calidad de Gerente y representante legal de la  
15 compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA. según  
16 consta del nombramiento que se apareja como  
17 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)**  
18 La Compañía "VILLAS Y JARDINES C. LTDA."  
19 se constituyó mediante Escritura Pública autorizada  
20 por el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, el  
21 veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,  
22 y fue inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro  
23 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, con  
24 un capital social de Ochocientos mil de sucres,  
25 equivalente a Treinta y dos Dólares de los Estados  
26 Unidos de América. **b)** Mediante escritura pública  
27 celebrada ante el Notario Doctor Ovidio Correa  
28 Bustamante, el dieciséis de abril de mil novecientos



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

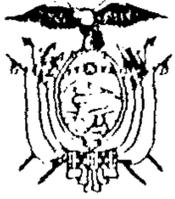
Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de  
2 Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos  
3 setenta y cinco, la compañía Villas y Jardines C.  
4 LTDA. aumentó su capital social a la suma de Un  
5 millón doscientos mil sucres, equivalente a cuarenta  
6 y ocho dólares de los Estados Unidos de América, y  
7 consecuentemente reformó su estatuto social. c)  
8 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
9 Noveno Doctor Thelmo Torres Crespo, el once de  
10 enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en  
11 el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de  
12 febrero de mil novecientos setenta y siete, y en el  
13 Registro de la Propiedad el tres de marzo del mismo  
14 año, la compañía Villas y Jardines C. LTDA. aumentó  
15 su capital social a un millón quinientos mil sucres,  
16 equivalente a sesenta dólares de los Estados Unidos  
17 de América, y consecuentemente reformó su estatuto  
18 social. d) Mediante escritura pública celebrada ante  
19 el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,  
20 Abogado Roger Arosemena Benites, el diecinueve  
21 de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro  
22 Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de mayo del  
23 año dos mil uno, la compañía Villas y Jardines C.  
24 LTDA. reformó su estatuto social. e) La Junta  
General Extraordinaria de Socios, en sesión  
celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil  
uno, acordó unánimemente: **UNO.**- La conversión  
de las actuales participaciones que se emitirán por



H

1 un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados  
2 Unidos de América cada una, y, que la contabilidad  
3 de la Compañía se expresará en dólares de los  
4 Estados Unidos de América. **DOS.-** Aumentar el  
5 capital suscrito de la Compañía que actualmente es  
6 de ciento cuarenta Dólares de los Estados Unidos de  
7 América, en doscientos sesenta dólares de los  
8 Estados Unidos de América, dividido en seis mil  
9 quinientas participaciones iguales, acumulativas e  
10 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los  
11 Estados Unidos de América cada una, de modo que  
12 en lo sucesivo el capital suscrito sea de cuatrocientos  
13 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
14 en diez mil participaciones iguales, acumulativas e  
15 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los  
16 Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** La  
17 suscripción y forma de pago del aumento de capital.  
18 **CUATRO.-** Reformar la cláusula Sexta del estatuto  
19 social, y **CINCO.-** Autorizar al Ingeniero José  
20 Tamariz Crespo, representante legal de la  
21 compañía para que de cumplimiento a lo acordado  
22 en dicha junta de socios.- **TERCERA: CONVER-**  
23 **SION DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO**  
24 **DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE**  
25 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el  
26 Ingeniero José Tamariz Crespo, en su calidad de  
27 Gerente General y representante legal de la  
28 compañía debidamente autorizado por la Junta



NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 General Universal de Socios celebrada el veintiocho  
2 de mayo del año dos mil uno, declara que: en virtud  
3 del presente instrumento, queda: **Uno.-** Convertido  
4 el capital suscrito de la compañía de sucres a  
5 dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.-**  
6 Aumentado el capital suscrito de la compañía en la  
7 suma de doscientos sesenta Dólares de los Estados  
8 Unidos de América, dividida en seis mil quinientas  
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
10 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
11 de América cada una, de modo que en lo sucesivo  
12 el capital suscrito de la compañía será de  
13 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
14 América, dividido en diez mil participaciones  
15 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos  
16 de dólar de los Estados Unidos de América. **Tres.-**  
17 Aprobada la suscripción y forma de pago del  
18 aumento de capital. **Cuatro.-** Reformada la cláusula  
19 Sexta del estatuto social, todo en los términos  
20 acordados en la Junta General Extraordinaria de  
21 Socios antes mencionada y cuyo texto consta en el  
22 acta que se acompaña como documento habilitante.-  
23 **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-** Conforme  
24 a lo resuelto unánimemente por la Junta General  
25 Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiocho  
de mayo del año dos mil uno, el aumento de capital  
doscientos sesenta dólares de los Estados  
Unidos de América, dividido en seis mil quinientas



H

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
2 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos  
3 de América cada una, ha sido suscrito de la  
4 siguiente manera: La compañía Cobalsa, Compañía  
5 Industrial de Balsa S.A. (COBALSA) representada  
6 por el Ingeniero José Tamariz Crespo suscribe las  
7 seis mil quinientas participaciones sociales de  
8 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
9 América cada una, y las paga en el cien por ciento  
10 de su valor mediante compensación de créditos que  
11 mantiene el socio en la compañía a su favor, por el  
12 cual se emitirán certificados de aportación de cuatro  
13 centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
14 cada uno, los mismos que serán entregados al socio  
15 que ha suscrito la totalidad del aumento de capital.-

16 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

17 El Ingeniero José Tamariz Crespo, en su calidad de  
18 Gerente de la Compañía VILLAS Y JARDINES C.  
19 LTDA., declara que queda convertido el capital  
20 social de la compañía en dólares de los Estados  
21 Unidos de América, y que el capital suscrito de la  
22 Compañía VILLAS Y JARDINES C. LTDA. será  
23 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
24 América dividido en diez mil participaciones  
25 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
26 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
27 América cada una.- Sírvase usted señor Notario  
28 insertar todo lo de estilo que considere pertinente,

VILLAS Y JARDINES C. LTDA.

0000 005

Guayaquil, marzo 15 del 2000 ✓

Señor Ing.  
José Tamariz Crespo ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. ✓ celebrada el día de hoy ✓ acordó reelegirlo como GERENTE ✓ de la misma por otro periodo de dos años, con las facultades y atribuciones constantes en la cláusula Décima Segunda del Estatuto Social, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

El Estatuto Social de la Compañía se encuentra claramente determinado en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda., la misma que fue otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante ✓ el 20 de mayo de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de junio de 1974.

Atentamente,

*Ab. María Giner de Freire*  
Ab. María Giner de Freire  
Presidenta

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978

DOY FE que la fotocopia precedente en una fojas es exacta al documento que se me exhibe

Guayaquil 04 de Junio del 2000

Ab Roger Arosemena Benites  
Notario Trigésimo Quinto

Acepto el nombramiento de GERENTE que antecede. - Guayaquil 15 del 2000.  
Declaro ser ecuatoriano, con C. I. 0903426591, domiciliado en la Av. 4ta. 608 y calle 1ra. Los Ceibos.

*José Tamariz Crespo*

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 27-008 Registro Mercantil No. 7846 Repertorio No. 9979  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, Mayo 5 del 2000

LCDO. CARLOS PRNCE ABOGADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

CIUDADANIA 090342659-1

TAMARIZ CRESPO JOSE LENIN

20 AGOSTO 1944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 274 04417

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 44

*Jose Tamariz*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E232312222

CASADO MARIA ISABEL DEL ROSARIO

SUPERIOR INDUSTRIAL

JOSE TAMARIZ

LUCCRECIA CRESPO

GUAYAQUIL 0000 006

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

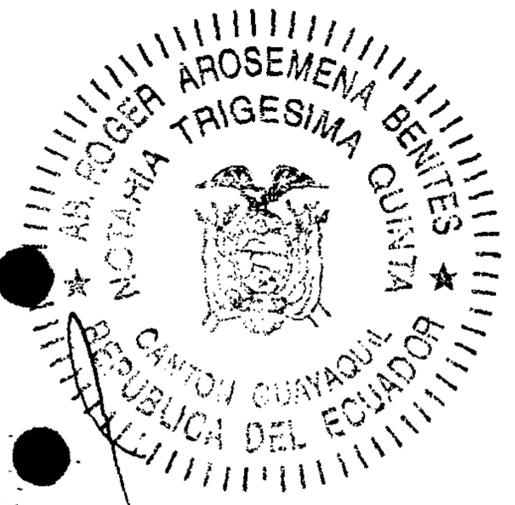
2024394

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigesimo  
 Quinto del Canton Guayaquil de Conformidad con el numeral  
 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Retorgada por el  
 Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1978

DOY FE que la fotocopia precedente en *una*  
 fojas es exacta al documento que se me exhibe

Guayaquil *04* de *Junio* del *2001*

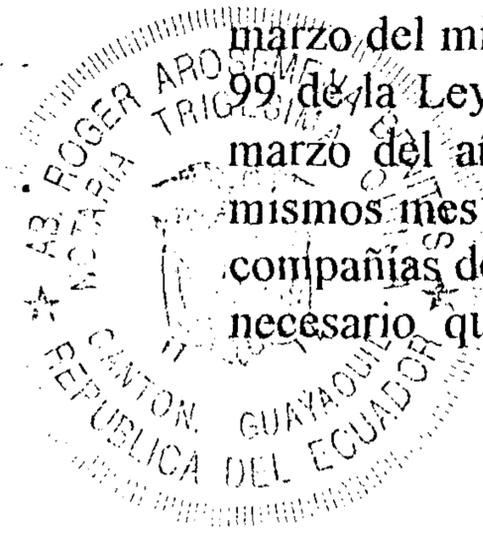
*Roger Arosemena Benites*  
 Ab Roger Arosemena Benites  
 Notario Trigesimo Quinto  
 Canton Guayaquil



**ESPACIO  
 EN BLANCO**

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2001. 0000 007**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Kennedy, en el C.C. Policentro, local 22, planta alta, comparece a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, el señor Ing. José Tamariz Crespo, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación social de un valor nominal de mil sucres cada una; y por los derechos que representa de Cobalsa, Compañía Industrial de Balsa S.A. (COBALSA), propietaria de dos mil ciento cuarenta participaciones de un valor nominal de mil sucres cada una. La presente reunión ha sido convocada por la prensa, de acuerdo al texto de la Convocatoria que dice: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. Se convoca a los señores Socios y Comisaria de la Compañía Villas y Jardines C. Ltda. a Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día lunes 28 de mayo del año 2001, a las dieciséis horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Kennedy, Centro Comercial Policentro, local 22 de la planta alta, de esta ciudad, con el objeto de: 1.- Conocer y resolver sobre la Conversión del Capital Suscrito y aumento del valor de las participaciones de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Norte América. 2.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la Reforma del Estatuto Social. 3.- Constitución del Capital Autorizado de la Compañía. 4.- Varios. Nota: En forma individual y especial se convoca a la señorita Comisaria de la Compañía.- Guayaquil, mayo 7 del 2001. Ing. José Tamariz Crespo, Gerente". Preside la sesión la abogada María Giler de Freire, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el Ing. José Tamariz Crespo, Gerente de la sociedad. La señora Presidenta solicita al señor Secretario verifique el quórum de ley, y habiéndose realizado procede a declararla legalmente instalada. La Presidenta de la Junta propone que se pase a tratar el PRIMER PUNTO del Orden del Día, y manifiesta que de acuerdo a la Resolución # 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 24 de abril del año 2000, publicada en el Registro Oficial #69 del 3 de marzo del mismo año, en relación a la reforma que señala el literal h) del art. 99 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del año 2000 y publicada en el Registro Oficial #34 del 13 de los mismos mes y año, sobre la exigencia de que el capital y contabilidad de las compañías deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, es necesario que la compañía efectúe la conversión y el aumento de las



H

participaciones sociales a dólares de los Estados Unidos de América, así como expresar la contabilidad de la compañía en la moneda antes indicada. Moción que es apoyada por todos los presentes por unanimidad, quienes aprueban la conversión de todas las participaciones sociales representativas de su capital suscrito por nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacerse efectiva dicha resolución, tomar en cuenta los valores que cada socio haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevas participaciones sociales que serán canjeados a los socios en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los certificados de participaciones sociales en el archivo como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Así mismo, se aprueba que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, la Presidenta de la Junta propone se entre a considerar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, manifestando que por exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de Doscientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil quinientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que es apoyada por los presentes, quienes aprueban el aumento de capital social de la Compañía en la suma de Doscientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el nuevo capital de la Compañía sea de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América y se encuentra dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un cuatro centavos de dólar cada una. Como se ha resuelto aumentar el Capital de la Compañía la socia presente manifiesta su deseo de suscribir las seis mil quinientas participaciones sociales que por concepto del aumento de capital social se emitirán, y no habiendo oposición por parte del socio señor Ing. José Tamariz Crespo, quien renuncia a su derecho de preferencia en este aumento, se aprueba que el nuevo aumento de capital sea suscrito por la Compañía Cobalsa, Compañía Industrial de Balsa S.A. (Cobalsa), quien ofrece pagar dicho aumento en su totalidad mediante la compensación de créditos que mantiene en la Compañía, los cuales no han generado ningún tipo de interés hasta la fecha. Adicionalmente, en vista de que el presente Aumento de Capital de la Compañía conlleva la Reforma del artículo Sexto del Estatuto Social, la señora Presidenta de la Junta sugiere que el nuevo texto del artículo sea: "CLAUSULA SEXTA: El Capital Social de la Compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dolar cada una. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil". La Presidenta pasa tratar el TERCER PUNTO del Orden del Día y manifiesta

que no estando las compañías limitadas sujetas a establecer capital autorizado no se constituirá ninguno para la compañía. Lo que es aprobado y aceptado por los presentes. En relación al CUARTO PUNTO del Orden del Día, la señora Presidenta expone a la Junta que es necesario autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta, mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura, lo que así se hace en este momento.- No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta de la sesión declara concluida la misma, no sin antes conceder un receso para la redacción de la presente acta, la cual luego de haber sido leída es aprobada en todos sus términos y sin modificaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes.

*Maria Giler de Freire*

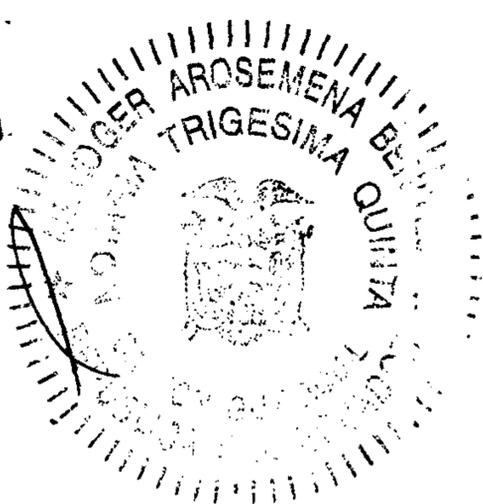
Ab. María Giler de Freire  
Presidenta de la Junta

*José Tamariz Crespo*

Ing. José Tamariz Crespo  
Secretario-Gerente

*José Tamariz Crespo*

Ing. José Tamariz Crespo, p.s.p.d. y  
p.l.d.q.r.d. Cobalsa, Compañía Industrial de Balsa S.A. (COBALSA)





NOTARIA  
Trigésimo  
Quinta  
Guayaquil

Ab. Roger  
Arosemena  
Benites

1 para la completa validez de esta escritura.- (firma  
2 ilegible) Abogada María Giler de Freire.- Registro  
3 número cinco mil ochocientos ochenta y tres.-  
4 HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a  
5 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos  
6 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de  
7 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta  
8 voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada  
9 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma de  
10 acto conmigo, el Notario de todo cual doy fe.-

11  
12 p. VILLAS Y JARDINES C. LTDA.  
13 R.U.C. 0990162085001

14  
15 *Jose Tamariz*  
16 ING. JOSE LENIN TAMARIZ CRESPO  
17 C.C. 090342659-1  
18 GERENTE

19  
20 **EL NOTARIO**

21 *Roger Arosemena Benites*  
22 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

23  
24 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero  
25 esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en ocho  
26 fojas útiles, que sello y firmo en Guayaquil, a los seis  
27 días del mes de junio del año dos mil uno.

28  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 02-G-IJ-0007753 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez el tres de octubre del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIA DE LA COMPAÑÍA VILLAS Y JARDINES LTDA., otorgada ante mi el cuatro de Junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución. Guayaquil, siete de noviembre del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0007753**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 3 de Octubre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto de la compañía VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA.**; de fojas **158.155 a 158.170**, número **23.804**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.737**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **993** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 35984  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *llp*

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

: 0000 011

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha se tomo nota al margen de la matriz, Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VILLAS Y JARDINES CIA. LTDA. que se encuentra en el registro a mi cargo, con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, aprobada por resolución número 02-G-IJ-0007753, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, de Guayaquil el tres de octubre del dos mil dos, por el Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, seis de Enero del dos mil dos.

